



Reglamento y Condiciones Débito en Cuenta

El servicio quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

Los importes de mi Cuenta ASUNT, serán debitados de mi Cuenta Bancaria el día del vencimiento. En el caso de ser éste feriado o día no laborable en la actividad bancaria, se efectuará un nuevo proceso de compensación a partir del día hábil siguiente, respetando los plazos y las normas que a tal efecto fije el Banco Central de la República Argentina.

A tal efecto me comprometo a mantener saldos suficientes en mi Cuenta Bancaria o autorización previa y expresa para girar en descubierto, a fin de que los débitos puedan ser formalmente efectuados en cada vencimiento, sin inconvenientes.

Presto conformidad a que el Banco se reserva el derecho de rechazar el pago de mi Cuenta ASUNT por saldo insuficiente en mi cuenta bancaria al día del vencimiento, haciéndome responsables de los importes en concepto de mora y de todo cargo que pudiera generar ASUNT por falta de pago en término, así como de las demás consecuencias indicadas en las disposiciones vigentes para tal situación, de las que estoy debidamente notificado/a.

Si no obstante la inexistencia de fondos suficientes el Banco procediere al pago de mi cuenta corriente de ASUNT, me comprometo a la restitución de los fondos correspondientes, más los intereses, gastos, costos, comisiones y demás accesorios, incluyendo –de corresponder- la actualización monetaria. En caso de Cuentas Corrientes, el Banco pagará la Cuenta ASUNT en descubierto, aplicando sobre ese adelanto la tasa de interés fijada para descubiertos transitorios si su cancelación se produce dentro de los treinta días y si así no fuera, se aplicará desde la fecha efectiva del débito y hasta su cancelación, la tasa establecida pro el Banco para descubiertos no autorizados.

Acepto y presto conformidad a que el Banco deje de prestar el servicio solicitado en cualquiera de las siguientes circunstancias: 1) Por falta o bloqueo de fondos suficientes al momento de efectuar el débito de las facturas, abonos y/o facturas. 2) Por cierre de la Cuenta Bancaria producto de cualquiera de las causas previstas en las normas vigentes. 3) Por mi propia decisión, notificándola al propio Banco o telefónicamente al Centro de Atención a Clientes de Pago Directo.

Será de mi exclusiva responsabilidad aclarar con ASUNT todos los diferendos que pudieran suscitarse con mi Cuenta ASUNT.

Modalidad de Stop Debit: Quedo expresamente notificado que podré solicitar personalmente en el Banco, o, telefónicamente al Centro de Atención a Clientes de Pago Directo, que no se efectúe un débito determinado, siempre que esta instrucción sea ordenada a más tardar con 48 horas hábiles de anticipación a la fecha del efectivo vencimiento de la cuota. Será de mi exclusiva responsabilidad regularizar la situación con ASUNT.

Esta solicitud se considerará formalmente presentada (conteniendo todos los datos requeridos en la misma) a partir del momento en que ASUNT reciba la presente debidamente firmada. El servicio entrará en vigencia a partir del mes inmediato siguiente al de la presentación de esta solicitud.

En el caso que la baja del servicio se efectúe a mi pedido, acepto que la misma se haga efectiva a partir del mes inmediato siguiente al de la solicitud de baja.



Queda expresamente establecido que la aprobación de la presente solicitud está supeditada a su formal aceptación por parte del Banco y de ASUNT, al verificarse que todos los datos personales, bancarios y del servicio adherido estén correctamente validados para su procesamiento.

Modalidad de reversión: Queda convenido que podré solicitar la reversión de los débitos efectuados con relación al servicio de Pago Directo por el total de cada operación y que dicho requerimiento deberá ser formulado mediante una instrucción expresa y auténtica, ante el Banco o el Centro de Atención a Clientes de Pago Directo, la cual deberá ser realizada dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha del débito. Dicho requerimiento deberá ser ratificado por escrito ante el Banco o el Centro de Atención a Clientes de pago Directo con 48 horas de antelación al vencimiento del plazo de 30 días estipulado para solicitar una reversión. La devolución será efectuada dentro de las 72 horas hábiles siguientes a la fecha en que la entidad reciba la instrucción del cliente, salvo en los casos en que el importe de la reversión solicitada supere \$ 750.- y siempre que ASUNT no se oponga a la reversión por haber hecho efectiva la diferencia de facturación en forma directa, sin corresponder responsabilidad, de ninguna índole para el Banco por las consecuencias que se hubieran derivado del débito cuestionado o las que se deriven de su reversión. En caso de no ser autorizado el reintegro por parte de ASUNT, el débito cuestionado no será revertido, sin que ello implique responsabilidad alguna para el Banco, debiendo dilucidar las controversias directamente los suscriptos con ASUNT.

El presente servicio queda sujeto a la normativa vigente del banco Central de la República Argentina. (Comunicación "A" 2559 y sus modificatorias o las que la reemplacen en el futuro).

Nombre del Titular de la cuenta:	
Tipo y N° de documento:	Número de afiliado:
Banco y Sucursal:	Tipo de cuenta:
Número de cuenta:	C.B.U.:
Número teléfono celular:	Número teléfono fijo:
Domicilio:	Localidad:

Cuenta ASUNT	
AUTORIZO A COBRAR DE MI CUENTA BANCARIA	
Autogestión ASUNT	Cuota afiliatoria

Firma del titular

Aclaración de Firma